



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



## DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL  
SOBRE EL USO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS  
POR EL INSTITUTO NACIONAL  
“DR. SARBELIO NAVARRETE”  
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE  
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE  
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2012  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
SEGÚN DENUNCIA DPC-137-2016.**



**SAN VICENTE, ABRIL DE 2017**

## INDICE

Contenido	No. Pág.
<u>I.- Párrafo Introductorio</u> .....	1
<u>II.- Objetivos del Examen</u> .....	1
<u>III. Alcance del Examen</u> .....	1
<u>IV.- Procedimientos de Auditoría Aplicados</u> .....	2
<u>V.- Resultados del Examen</u> .....	2
<u>VI.- Conclusión del Examen</u> .....	19
<u>VII.- Recomendaciones</u> .....	19
<u>VIII.- Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría</u> .....	20
<u>IX.- Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores</u> .....	20
<u>X.- Párrafo Aclaratorio</u> .....	20

**Señores  
Consejo Directivo Escolar  
Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete"  
del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente  
Presente.**

### **I.- Párrafo Introductorio**

De conformidad, al inciso 4º del Artículo 207 de la Constitución de la República, Artículos 3, 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. 62/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, hemos realizado Examen Especial sobre el uso de los fondos percibidos, por el Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete", del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero de 2012, al 31 de diciembre de 2016; según denuncia DPC-137-2016.

La ejecución de este Examen Especial, se debe a denuncia ciudadana presentada en la Dirección de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 28 de noviembre de 2016.

### **II.- Objetivos del Examen**

#### **a. Objetivo General**

Efectuar Examen Especial y concluir sobre la adecuada utilización de los fondos percibidos, por el Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete" del Municipio de San Vicente, cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable, durante el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016; según denuncia referencia DPC 137-2016.

#### **b. Objetivos Específicos**

- Examinar los controles implementados para la Recepción y Distribución de Alimentos;
- Emitir una conclusión respecto a la legalidad, integridad, pertinencia y registros en las áreas de servicio social, monogramas, uniformes deportivos, tarjetas de graduación, turismo, banda de paz y alimentos;
- Determinar si todas las actividades fueron aprobadas por el Consejo Directivo Escolar; y
- Presentar los resultados del Examen Especial.

### **III. Alcance del Examen**

Efectuar Examen Especial sobre el uso de los fondos percibidos, por el Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete", del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016; según denuncia 137-2016; el cual

se ha realizado en base a Normas de Auditoría Gubernamental y Manual de Auditoría Gubernamental emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

#### **IV.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Resumen de procedimientos aplicados:

- a) Verificamos que se emitan recibos de ingresos en concepto de pago por Servicio Social y Banda de Paz, por cafetería, tiendas escolares, donaciones, venta de servicios y otros;
- b) Examinamos los controles implementados para la Recepción y Distribución de Alimentos;
- c) Verificamos la existencia de cooperativas de turismos y su funcionamiento en la institución;
- d) Comprobamos que los fondos percibidos en el Instituto se invirtieron en la institución educativa;
- e) Verificamos que las actividades extracurriculares fueran aprobadas por el Concejo Directivo Escolar;
- f) Comprobamos el registro de los documentos que respaldan los ingresos y egresos;
- g) Establecimos que el monto de los ingresos por transferencias del MINED en el período, fueron invertidos según la normativa aplicable;
- h) Determinamos si las liquidaciones por cada transferencia del MINED, están debidamente respaldadas con la documentación de soporte cumpliendo la normativa del gasto ejecutado;
- i) Evaluamos si los fondos provenientes de otros ingresos que corresponden a la venta de uniformes de educación física, ventas de proyectos educativos y monogramas, fueron registrados en los fondos del INSAVI; y
- j) Comprobamos que las erogaciones fueran autorizadas, mediante acuerdos por el Concejo Directivo Escolar.

#### **V.- Resultados del Examen**

##### **1. Falta de registro y emisión de recibos por ingresos percibidos.**

Comprobamos que el Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete", no emitió recibos de ingreso, impresos para los otros ingresos, que respaldaran la venta de uniformes deportivos y proyectos educativos, alquiler de togas y birretes, tarjetas de graduación, proyectos por Servicio Social y banda musical, por un total de \$50,342.50, así:

Descripción de Ingresos sin recibos	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Venta de uniformes deportivos en los años del 2012 al 2014.	1,087	\$15.00	\$ 16,305.00
Proyectos educativos comprados en el año 2013 para ser vendidos en el 2014.	1,754	\$ 3.00	\$ 5,262.00
Proyectos educativos comprados en el año 2014 para ser vendidos en el 2015.	1,397	\$ 3.00	\$ 4,191.00
Alquiler de togas y birretes de los años 2012,2013 y 2014	841	\$ 5.00	\$ 4,205.00
Venta de tarjetas de graduación 2013 y 2014	222	\$ 1.00	\$ 222.00
Servicio Social Estudiantil	N/A		\$ 9,357.50
Participaciones musical de banda y donaciones	N/A		\$ 10,800.00
Total			\$ 50,342.50

La Normativa y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar del Organismo Escolar (CDE), Literal C, numeral 4, establece: "Para el Control de los Otros Ingresos que perciba el Consejo Directivo Escolar o la ACE, deben imprimir una serie de recibos de ingresos pre numerados de imprenta, Serie "A" para Otros Ingresos por cafetería, tiendas escolares, donaciones y ventas de servicios".

La deficiencia se debe a que la Directora y Presidenta del CDE, del Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete" no consideró que, por los ingresos percibidos, debían emitirse los respectivos recibos impresos.

Esto ha ocasionado, que los ingresos percibidos, se hayan manejado de forma inadecuada y le resta transparencia al uso de los mismos, además del incumplimiento legal.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota, de fecha 7 de febrero de 2017, la Directora y Presidenta del CDE, manifestó: "En cuanto al recibo de ingreso, este es emitido por cada una de las ventas que se hacen, indistintamente de los registros auxiliares que la encargada defina, pues el respaldo de dichos ingresos es el recibo, se presenta como ejemplos algunos de estos recibos los cuales se encuentran numerados, dichos ingresos se encuentran reflejados en el libro de ingresos que para tal efecto se lleva en digital. Se anexan como prueba algunos recibos de ingreso. La medida fue tomada a partir del año 2014; no hubo ingresos bajo ese concepto. Por error involuntario no quedo asentado en acta". Es importante mencionar que con relación a los proyectos educativos comprados para el año 2013, el Consejo Directivo Escolar acordó donarlos a los estudiantes, pues es una institución pública que atiende a estudiantes de escasos recursos económicos.

En relación al Servicio Social y banda musical, respectivamente, se expresa lo siguiente: "Que estos son ejecutados por los estudiantes de último año, y es coordinado directamente por la encargada de servicio social, los proyectos son elegidos por los estudiantes, la institución no impone ningún tipo de proyectos. Los proyectos que resultan a favor de la infraestructura del instituto como son cambios de techo, encielados, pintura de paredes, entre otros, son administrados y dirigidos por los propios estudiantes, el docente encargado solo hace labores de supervisión, no controla los fondos, por lo tanto la institución no percibe ingresos por proyectos de servicio social, la intervención en algunos momentos del maestro es de dirección

y apoyo pero con el consentimiento de los estudiantes, pues estos son jóvenes que se vuelven vulnerables ante el manejo de recursos al momento de adquirir los materiales, pero como se dijo la institución no percibe ingresos de los proyectos de servicio social, por lo tanto no es procedente exigir el recibo de ingreso y el registro, ya que el ingreso es en obras no en dinero en efectivo. La función del Consejo Directivo es aprobar los proyectos que proponen los estudiantes. La documentación se solicita a los estudiantes a efecto de hacer efectiva las garantías de las obras. En cuanto a la Banda Musical podemos decir, que para efectos de control y sostenimiento, como de las actividades culturales que realiza la banda de paz, el Consejo Directivo Escolar, autorizó la creación de un comité que se encargaba de la banda musical, y es quien se ha encargado de administrar las donaciones que recibe, que por ciento muy pocos e insuficientes se podría decir, y es quien se encarga del mantenimiento de los instrumentos y demás gastos que genera dicha actividad, puede decirse que los ingresos son de subsistencia nada más, ya que es una banda que genera muchos gastos por el número de instrumentos y estudiantes; sin embargo, a partir del año 2015 se procedió a registrar las donaciones hechas a la banda de paz y por ende los gastos que esta genere”.

En nota de fecha 21 de marzo de 2017, posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, manifestó: “Si existen registros de los ingresos por \$50,342.50, los cuales fueron presentados y revisados por el equipo de auditoría, confirmando su revisión en la lectura de informe borrador; por lo tanto, se solicita sea desvanecida dicha observación, debido a que sí se proporcionó evidencia de registro de los ingresos correspondientes en forma oportuna.

- Con respecto a la emisión de recibos de ingresos por cada una de las actividades generadoras para el instituto como venta de uniformes deportivos, proyectos, alquiler de togas y birretes y venta de tarjetas de graduación, a partir del año 2015 se emiten el recibo correspondiente, mejorando así los controles, en cumplimiento a la normativa vigente; por lo tanto, se solicita sea desvanecida dicha observación.
- El Servicio Social es un requisito obligatorio de los estudiantes para completar su educación media, quienes en grupo deciden qué proyecto ejecutar, el instituto nombra un coordinador o supervisor de los proyectos, quien es responsable de coordinar con los estudiantes el proyecto social que estos decidan ejecutar, los padres y madres de familia solicitan se realicen proyectos de mejora institucional; esto debido a la situación social a la que los jóvenes se exponen al realizar el servicio social fuera de la institución, considerando los padres y madres de familia un riesgo a la seguridad, salud e integridad de sus hijos que estos realicen su servicio social fuera de la institución. El servicio social tipo “proyecto de mejora” son manejados por los estudiantes y autorizados por los padres y madres de familia, las compras de materiales son hechas por los estudiantes con la supervisión del maestro asignado, siendo así, el instituto no puede considerar como ingresos los fondos que los estudiantes invierten para el proyecto, pues no entra en el concepto de ingreso, ni es parte de las actividades generadoras de ingreso del instituto, siendo dicha actividad iniciativa de los padres, madres de familia y estudiantes. Por lo anterior se solicita sea desvanecida la observación. Se adjunta evidencia correspondiente en anexo 7.
- Con relación a las actividades realizadas por los estudiantes a través de la banda de paz, este es un esfuerzo personal de los estudiantes y no una actividad del instituto, estos fondos son utilizados para el mantenimiento de los instrumentos y el pago de los gastos que

ocasionan las diferentes participaciones que estos tienen, y manejados por un comité especial, el cual ya entrego la evidencia de los ingresos percibidos y los gastos realizados, por lo que solicitamos sea desvanecida dicha observación.

- La institución permitió el acceso irrestricto a la información a la Corte de Cuentas, presentando la información solicitada por la auditoría en forma oportuna, no habiendo manifestado la auditoría en informe preliminar e informe borrador limitante a la misma, por lo que la administración actuó en forma transparente de igual al presentar los registros correspondientes a ingresos y gastos de la institución se evidencia la transparencia en el manejo de los fondos.
- El Consejo Directivo de los periodos auditados manifiesta: que es consciente de las decisiones tomadas relativas a ingresos y gastos, siendo estos administrados por el mismo y ejecutados por los responsables bajo mandato del Consejo, para tales efectos se adjunta en anexo 3 actas de asamblea de padres y madres de familia y notas de propietarios del Consejo Directivo Escolar de los periodos auditados; aclarando, que la dirección actuó en forma correcta bajo mandato y conocimiento del Consejo Directivo.
- Se solicita se aclare en informe que no ha existido detrimento en los fondos de la institución, siendo que, a partir del año 2015, se emiten los recibos de ingreso tal como lo establece la norma jurídica; por lo tanto, la observación en mención ya se encuentra superada por la administración, por tal razón solicitamos sea desvanecida de conformidad a los principios de pro actividad de la función de fiscalización que tiene la Corte de Cuentas.
- La administración se compromete a acatar las recomendaciones emitidas por la auditoría para efectos de mejorar los controles correspondientes, fuera de los que ya se están implementando. Se anexa recibos que se emiten. (Anexo 1)

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios y evidencia presentada por la Directora y Presidenta del CDE, no desvanecen la observación, ya que el acto de ejecutar los acuerdos tomados en la Asambleas de Padres y Madres de Familia, son responsabilidad del Consejo Directivo Escolar y es por ello que existe como organismo colegiado, para determinar que sea de forma correcta y que se cumpla con los requisitos de transparencia de toda actividad que tenga relación con otros ingresos económicos que provengan de los estudiantes; con respecto a la emisión de recibos de ingresos es de señalar que es a partir del año 2015, es cuando se inició con dicha práctica, por lo que en los años anteriores no se cumplió y de lo cual la Directora, no informó los detalles de cómo se realizaban estas actividades de ventas, situación que ha ocasionado la observación. Es de mencionar que los proyectos que se donaron en el año 2013, son los que se adquirieron en el 2012, siendo estos los que se dieron en donación según los acuerdos de Consejo Directivo Escolar. Por otra parte, en lo que respecta a los fondos percibidos por Servicio Social y Banda de Paz, existe evidencia que recibieron y manejaron fondos en efectivo.

## **2. Falta de registro de Ingresos y egresos por \$48,720.20, en el Libro de Otros Ingresos y Gastos.**

Verificamos, que en el Libro de Otros Ingresos y Gastos, no se registraron ingresos y egresos, por un monto total de \$48,720.20, provenientes de las ventas de uniformes deportivos, proyectos educativos, tarjetas de graduación, arrendamiento de togas y birretes; así como los fondos percibidos por los Proyectos de Servicio Social estudiantil, donaciones y participaciones en concursos de la banda musical.

La Normativa y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar del Organismo Escolar (CDE), literal H, numeral 2, establece; "Los otros ingresos deberán registrarlos en un libro de ingresos y gastos separados de las transferencias del MINED, en un libro foliado de imprenta (numerados correlativamente) de tres columnas autorizadas por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación. El nombre del libro será Registros de Otros Ingresos y Gastos".

La deficiencia se debe a que la Directora y Presidenta del CDE, del Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete", no ha permitido que el Tesorero cumpla con las funciones que le facultan para que procediera a registrar los ingresos percibidos y los gastos realizados en el libro correspondiente.

Esto ha ocasionado que los fondos percibidos y erogados, se hayan utilizado de forma inadecuada y le resta transparencia al uso de los mismos además del incumplimiento legal cometido.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota, de fecha 7 de febrero de 2017, la Directora y Presidenta del CDE, manifestó: "Se puede decir que además de los registros auxiliares que llevara la secretaria encargada, ya se actualizaron los registros en el libro de ingresos correspondiente pues este ya es llevado de manera digital, dicho mecanismo es aprobado por la Dirección Departamental de Educación, tal como se comprueba con la copia de este, el cual puede ser verificado de ser necesario. Se anexa copia del libro de ingresos y egresos con registros al 31 de diciembre del año 2016.

Con relación a la venta adicional de tarjetas que para el año 2013 fueron 107.00 y para el 2014 fueron 115.00 haciendo un total de 222.00 le explico lo siguiente:

En el libro de ingresos y egresos llevados durante el año 2013, se registró la venta de 107 tarjetas de graduación, las cuales tenían un valor de \$ 1.00 cada una, haciendo un total \$ 107.00.

En nota de fecha 21 de marzo de 2017, posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, manifestó: "Se excluyan de la observación las actividades que no corresponden a ingresos y egresos de la institución, como son el servicio social y la banda de paz, aclarados en los comentarios emitidos en la observación 1.

- Se anexa copia del libro de ingresos y egresos correspondiente al periodo auditado, evidenciando los registros correspondientes a los ingresos y gastos de la institución, en tal sentido se solicita, sea desvanecida la observación. (Anexo 2)

La administración se compromete a acatar las recomendaciones emitidas por la auditoría para efectos de mejorar los controles correspondientes”.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante, los comentarios expresados por la Directora no superan la observación planteada debido a que los fondos percibidos por Servicio Social y Banda de Paz, existe evidencia que recibieron y manejan fondos en efectivo. En relación al hecho de presentar registros digitalizados, estos carecen de fecha de autorización por la Dirección Departamental de Educación; además no está regulado por el Ministerio de Educación realizarlos de esa forma; así mismo no se puede validar, debido a que no se presenta la documentación de soporte, tanto de ingresos como de egresos; también, no es consistente, ni posible respaldar que los registros de ingresos percibidos, se hayan erogado simultáneamente en las mismas fechas que ingresaron.

#### **3. Falta de remesas y pagos en efectivo por \$48,313.71.**

Comprobamos que, los fondos percibidos por las ventas de uniformes deportivos, proyectos educativos, tarjetas de graduación, alquiler de togas y birretes; así como los fondos percibidos por los Proyectos de Servicio Social estudiantil, donaciones y participaciones en concursos de la banda musical, no fueron remesados a la respectiva cuenta bancaria del Instituto Nacional “Dr. Sarbelio Navarrete”, así mismo, dichos fondos se utilizaron para el pago en efectivo de bienes y servicios por la misma cantidad, sin contar con acuerdo del Consejo Directivo Escolar.

La Ley de General de Educación, en el artículo 77, inciso 2, establece: “Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación”.

La Normativa y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar del Organismo Escolar (CDE), Documento 1 Paso a Paso para la Integración, Legalización y Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), Romano I, establece: “...El Consejo Directivo Escolar existe como organismo colegiado, por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto...”

Así también, el Documento 4, Paso a Paso en la Administración de Recursos Financieros. Romano I Normativa General del Funcionamiento, literal G, Adquisición y Contrataciones, numeral 4, establece: “El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del proveedor o Suministrantes...”.

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED) Depósito de Ingresos Art. 91, establece: “Todos los ingresos en efectivo, cheques o valores que se perciban, serán depositados completos y exactos, en la cuenta bancaria destinada para tal efecto, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción.

Por ningún motivo el dinero proveniente de los ingresos se empleará para cambiar cheques personales, efectuar desembolsos de la Institución u otros fines".

El hecho se debió a que la Directora y Presidenta del CDE, no informó al Tesorero que se debía remesar dichos fondos a la cuenta del banco, además tomó la decisión de erogarlos y pagar en efectivo, sin haber sido autorizados por los demás miembros del Consejo Directivo Escolar.

Esto ha ocasionado manipulación inadecuada de los fondos, restándole transparencias a todo el proceso de percepción y gastos realizados e incumplimiento legal.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

- En nota de fecha 21 de marzo de 2017, posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, manifestó: "Se excluyan de la observación las actividades que no corresponden a ingresos y egresos de la institución, como son el servicio social y la banda de paz, aclarados en los comentarios emitidos en la observación 1, ya que estos no generan un depósito como ingreso al igual que la emisión de cheque como egreso.
- El Consejo Directivo de los periodos auditados manifiesta: que es consciente de las decisiones tomadas relativas a ingresos, gastos y manejo de fondos, siendo estos administrados por el mismo y ejecutados por los responsables bajo mandato del Consejo, para tales efectos se adjunta actas de asamblea de padres y madres de familia y notas de propietarios del Consejo Directivo Escolar de los periodos auditados; aclarando, que la dirección actuó en forma correcta bajo mandato y conocimiento del Consejo Directivo. (Anexo 3)
- Se solicita se aclare en informe que no ha existido detrimento en los fondos de la institución, siendo que, a partir del año 2015, se emiten los recibos de ingreso tal como lo establece la norma jurídica; por lo tanto, la observación en mención ya se encuentra superada por la administración, por tal razón solicitamos sea desvanecida de conformidad a los principios de pro actividad de la función de fiscalización que tiene la Corte de Cuentas.
- Se solicita se aclare que existe registro de todas las actividades económicas realizadas por la institución, mismos que fueron entregados para efectos de la auditoría, garantizando el acceso y transparencia de la información de la institución al permitir el acceso irrestricto al equipo de auditoría.
- La administración se compromete a acatar las recomendaciones emitidas por la auditoría para efectos de mejorar los controles correspondientes.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante, los comentarios emitidos por la administración no superan la observación planteada, debido a que solamente confirman que se omitió el registrar en los libros respectivos las actas de autorización para el uso y manejo de dichos fondos; por otra parte, el hecho observado es que dichos fondos no fueron remesados al banco y se efectuaron pagos en efectivo, así mismo la acta a la que hacen referencia es de fecha 17 de marzo del corriente año; en lo que respecta a que se deben excluir los ingresos sobre actividades del servicio

social y banda de paz, es improcedente, ya que independientemente de la naturaleza o procedencia, son recursos que efectivamente ingresaron a la Institución.

**4. No exigieron la emisión de facturas de consumidor final.**

Comprobamos que la Entidad no exigió facturas por pagos realizados en concepto de compras de uniformes deportivos, según detalle:

No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto pagado
1	07/01/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$446.00
2	08/01/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$272.00
3	14/01/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$280.00
4	28/01/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$784.00
5	31/01/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$1,071.00
6	01/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$232.00
7	06/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$552.00
8	10/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$252.00
9	11/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$282.00
10	14/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$817.00
11	26/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$497.00
12	26/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$402.00
13	27/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$154.00
14	28/02/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$151.00
15	08/03/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$105.50
16	23/05/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$112.00
17	29/05/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$40.00
18	11/06/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$64.00
19	22/07/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$54.00
20	26/07/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$72.25
21	30/07/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$20.25
22	12/02/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$2,532.50
23	18/02/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$375.00
24	21/02/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$155.00
25	03/03/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$316.50
26	06/03/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$176.50
27	11/03/2013	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$329.50
28	02/04/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$228.00
29	19/04/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$247.50
30	26/05/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$187.00
31	05/06/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$145.50
32	16/06/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$120.00



No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Monto pagado
33	07/07/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$3,000.00
34	14/07/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$230.00
35	13/08/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$138.00
36	05/09/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$420.00
37	19/10/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$340.00
38	23/10/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$770.00
39	27/10/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$230.00
40	28/10/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$200.00
41	03/11/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$200.00
42	07/11/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$165.00
43	11/11/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$130.00
44	14/11/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$170.00
45	24/11/2014	Sr. Joaquín Castro	Pago de uniformes deportivos	\$144.00
46	28/01/2015	Sr. Sócrates Aarón Argueta Fuentes	Pago de uniformes deportivos	\$9,600.00
	Total			\$27,210.00

El Código Tributario en el artículo 117; establece: "Es obligación de los adquirentes de bienes o usuarios de los servicios exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor".

La Normativa y Procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar del Organismo Escolar (CDE), Documento 4 Paso a Paso en la Administración de Recursos Financieros, Romano I Normativa General del Funcionamiento, literal G, Adquisición y Contrataciones, numeral 4, establece: "El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del proveedor o suministrantes, los cuales deberán respaldarse con factura de consumidor final conforme a los establecido en la Ley del IVA..."

La deficiencia se debe a que la Directora y Presidenta del Centro Directivo Escolar, no respaldó las erogaciones con factura de consumidor final, tal como lo establece la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

No exigir facturas que respalden las erogaciones de la Entidad, ocasiona falta de transparencia en la administración de los recursos financieros por un monto total de \$ 27,210.00, además de la evasión fiscal al Estado, en concepto de IVA.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota, de fecha 7 de febrero de 2017, la Directora y Presidenta del CDE, manifestó: "La actividad comercial es ejercida por todos los ciudadanos que así lo deseen, pues la constitución no limita esta actividad, ni pueden excluirse por cuestiones de formalismos de control tributario. Dentro de las personas que se dedican a la confección de uniformes deportivos se encuentran aquellos grandes proveedores que por su condición de grandes

están obligados a registrarse para el pago de impuestos tales como el IVA, y existen otros pequeños emprendedores que a través del esfuerzo personal logran realizar actos de comercio, que por la cantidad de operaciones no están obligados a registrarse para el pago de IVA, con los dos se pueden hacer negocios indistintamente de su condición, este caso el proveedor de los uniformes deportivos del instituto, es un pequeño emprendedor que durante el año confecciona los uniformes y los entrega a consignación, con la esperanza que estos puedan venderse y el poder cobrar su producto y lograr así mantener a su familia, es un proveedor que por su condición de pequeño no está obligado a entregar factura por las ventas efectuadas, pero si en la obligación de emitir un recibo con un grado de formalismo que permita ser considerado como de legítimo abono de las operaciones que realiza.

Dicha acción está sustentada en el Art. 119 del Código Tributario, ya que establece que las compras efectuadas a no contribuyentes se documentan con recibos u otros documentos, los cuales no deben llevar recargo alguno de impuesto de IVA.

Además las "NORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR EDUCACIÓN (CDE)", documento 4 "Paso a paso en la administración de los recursos financieros", romano I "Normativa para el Funcionamiento", literal F "Adquisiciones y Contrataciones, numeral 3 establece que: "El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del Proveedor o Suministrarte, los cuales deberán respaldarse con factura o recibo de conformidad a la Ley del IVA o en efectivo según lo normado en el apartado de caja chica; en el caso de pago de bienes y servicios deberá considerarse la Ley del Impuesto Sobre la Renta". En este sentido se corrige que el documento que el proveedor emitió para respaldar su venta es el correcto, ya que se emitió conforme la norma, y el instituto no tiene ninguna responsabilidad de las obligaciones que el proveedor tiene con el Fisco.

En nota, de fecha 21 de marzo de 2017, posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, manifestó: "En su momento se emitió el comentarios que fundamentaron y legitimaron la acción realizada, pues la normativa aplicada para fundamentar la observación, es incorrecta, debido a que no se ha considerado la literalidad de la norma ya que esta dice: Además las "Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar Educación (CDE)", documento 4 "Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros", romano I "Normativa para el Funcionamiento", literal F "Adquisiciones y Contrataciones, numeral 3 establece que: "El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del Proveedor o Suministrante, los cuales deberán respaldarse con factura o recibo de conformidad a la Ley del IVA o en efectivo, según lo normado en el apartado de caja chica; en el caso de pago de bienes y servicios deberá considerarse la Ley del Impuesto Sobre la Renta". En este sentido se corrige que el documento que el proveedor emitió para respaldar su venta es el correcto según la normativa vigente. Además, la observación han sustentado sus comentarios en el Art. 28 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, aduciendo que por la cantidad de transacciones realizadas por el proveedor este debe estar registrado para el pago de IVA, aduciendo que la administración debió realizar esa valoración, para exigirle la factura por la venta

de los uniformes, siendo esto incorrecto, pues no le corresponde a la institución hacer fiscalización y control de los proveedores; la norma es para aquellas personas que por sus operaciones adquieren el compromiso con el Fisco, pero nunca es una función que le corresponde al Instituto hacerla, la función de fiscalización y control le corresponde al Ministerio de Hacienda, y es solamente a este que le puede recomendar al contribuyente inscribirse, sin embargo si la Corte de Cuentas considera prudente informarlo al Ministerio de Hacienda puede hacerlo, y será este quien ordenara al proveedor inscribirse. Teniendo en cuenta que ya fueron entregadas las evidencias de dichos pagos; se solicita, sea desvanecida dicha observación, comprometiéndose la administración a acatar las recomendaciones emitidas por la auditoría”.

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por la Directora y Presidenta del CDE, no desvanecen la observación; ya que según el Artículo 28, de La Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, establece: “Estarán excluidos de la calidad de contribuyentes, quienes hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios, gravadas y exentas, en los doce meses anteriores por un monto menor a cincuenta mil colones y cuando el total de su activo sea inferior a veinte mil colones. Si en el transcurso de cualquier año, las transferencias de bienes o prestaciones de servicios o el total del activo de estos sujetos superan los montos señalados, asumirán la calidad de contribuyentes del impuesto..”, y para el caso los montos pagados al proveedor sobrepasan los ingresos anuales que la Ley cita, ya que para el año 2013, fueron de \$6,660.00, en el 2014, de \$10,950.00 y en el 2015, el monto fue de \$9,600.00, considerando que solamente es la venta con esta institución; con respecto a los comentarios posteriores, solamente nos confirma que se omitió la exigencia de la factura y los recibos a los que hacen referencia, son listados de entrega de uniformes, que ahí mismo firmaba el proveedor, los abonos que recibía, por la venta de los mismos, cabe mencionar que la normativa a la que se hace alusión es un apartado para la adquisición de bienes y servicios de caja chica.

#### **5. Pago de viáticos sin aprobación y en exceso.**

Comprobamos que, del Fondo de Caja Chica se erogaron \$1,800.58, en concepto de viáticos, para sufragar gastos de alimentación al personal de la institución, los cuales no fueron aprobados por el Consejo Directivo Escolar, además se pagaron \$927.41 en exceso de las cuotas de alimentación, en contravención a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos, según se detalla en anexo No. 1.

La Normativa y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, CDE Documento 4, el Numeral 1 del Literal A, Administrativa de las Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar, Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros, estipula: “Todo gasto antes de realizarse debe ser debidamente aprobado por los miembros del Organismo de Administración Escolar...”

La Normativa y procedimientos para el funcionamiento del Consejo Directivo Escolar del Organismo Escolar (CDE), en Documento 4 Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros, Romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal D, establece: "Tanto para las Transferencias del Estado como para los Otros Ingresos, no se consideran gastos elegibles, los siguientes:

d) Los pagos de viáticos o transporte que excedan los montos establecidos en el Reglamento General de Viáticos".

El artículo 8 del Decreto No. 53, del Reglamento General de Viáticos, establece: "La cuota de viáticos por persona dentro del territorio nacional se reconocerá en los siguientes montos:

1. Gastos de Alimentación: Si la misión oficial implica gastos de desayuno, se devengará cuota de US\$3.00; para gastos de almuerzo y cena, la cuota será de US\$4.00 para cada uno de dichos tiempos..."

La deficiencia se debe a que la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, utilizó los fondos de caja chica para gastos de alimentación del personal del instituto, sin la aprobación del Consejo Directivo Escolar; cancelando cuotas mayores a las establecidas en el Reglamento General de Viáticos.

Como consecuencia se realizó un uso inadecuado de los fondos de caja chica, hasta por la cantidad de \$ 927.41, en exceso, afectando patrimonialmente los fondos del Instituto.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota, de fecha 3 de febrero de 2017, La Directora, manifestó: "La institución no cuenta con los suficientes recursos para asignar viáticos de forma individualizada, las misiones oficiales nunca se hacen por una sola persona, por lo que la medida de austeridad tomada es que el viático se asigna a una sola persona pero este corresponde a 3 o 4 personas que viajan en la misión, por lo que al hacer un detalle de las misiones realizadas con sus elementos podemos demostrar que en lugar de haber gastado más en asignación de viáticos el instituto se ahorró \$992.65 en pago de viáticos. Véase el detalle.....".

- En nota, de fecha 21 de marzo de 2017, posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, manifestó: "El Consejo Directivo de los periodos auditados manifiesta: que es consciente de las decisiones tomadas relativas a la asignación de viáticos (gastos), siendo estos administrados por el mismo y ejecutados por los responsables bajo mandato del Consejo, para tales efectos se adjunta en anexo 3 actas de asamblea de padres y madres de familia y notas de propietarios del Consejo Directivo Escolar de los periodos auditados; aclarando, que la dirección actuó en forma correcta bajo mandato y conocimiento del Consejo Directivo.
- Se aclara que los fondos que componen la caja chica de la institución pueden ser utilizados para el pago de viáticos en concepto de alimentación y transporte que requiere el personal para realizar una misión oficial fuera de su lugar de trabajo.

- Se aclara que una misión oficial puede ser ejecutada por una o más personas al mismo tiempo o de forma separada una o más personas, todo depende de la labor encomendada, como ejemplo tendríamos, la asistencia a capacitaciones que pueden ser una o más personas, todo depende de las personas que se asignen a la capacitación, o al realizar una tarea de compras que pueden ir más de una persona por cuestiones de idoneidad, por apoyo al manejo de las compras, por ser miembro del Comité de Gestión Institucional o también puede darse el caso de varias misiones que pueden ser realizadas en un mismo día por distintas personas y en distintos lugares, esta distribución y asignación de personas a la misión oficial le compete exclusivamente a la Directora determinarlo por las misiones a que se asiste y no está sujeta a un número determinado, tomando en cuenta que en su momento se explicó y presento pruebas que las misiones oficiales fueron realizadas por más de una persona al mismo tiempo y en distintos lugares.
- Se utilizó el mecanismo de documentar en un solo documento más de un viático entregado según las personas que asisten a las misiones; en primer lugar el Instituto solo cuenta con un vehículo para realizar las misiones oficiales, por lo tanto cada una de las salidas es aprovechada por el personal para realizar las misiones oficiales, entre estas misiones se encuentra las compras de la Institución, comités institucionales, capacitaciones, premiaciones entre otros, en este caso la Directora posiblemente esté en todas las misiones como el motorista, así como representantes del Comité de Gestión Institucional como es el Profesor Onoris Flores, etc., como un ejemplo.
- Cada una de las misiones observadas, cuentan con la documentación de respaldo, pues en ella se detallan las personas que asisten a la misión, además los controles del vehículo que lleva el motorista advierten a quienes traslada en dicha misión.
- Se considere la evidencia presentada en informe preliminar relativa a los viáticos, en el cuadro que se presentó, se dejó claro que el instituto por política de austeridad redujo el costo en viáticos un monto de \$992.65 dólares, pues a las personas que realizaron la misión oficial no se les entrego de forma completa sus viáticos, de haberlo hecho de forma completa el instituto hubiera incurrido en mayor gasto en combustible y alimentación; y si el viático es para alimentación ya que el transporte era proporcionado por el Instituto, además se reitera que la asignación de la misión oficial obedece a las necesidades que se presentan día a día, y se debe definir cuantas personas amerita la misión, ya sea capacitaciones, compras o dejar documentación a las instituciones pertinentes. Se adjunta acta de CDE donde se autoriza la normativa de viáticos a aplicar. (Anexo 4)
- Con base a lo anterior la administración solicita se desvanezcan las observaciones correspondientes a los viáticos, además de comprometerse a acatar las recomendaciones emitidas por la auditoría”.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios y evidencia proporcionados por la Directora y Presidenta del Consejo Directivo Escolar, no son pertinentes para desvanecer la deficiencia, debido a que al revisar la evidencia se observa que de acuerdo a las actividades que se realizaron, las cuales se detallaron en los formularios de solicitud de autorización de misión oficial, no era necesaria una comitiva, de 3 o 4 personas para cumplir con la misión oficial. Además, se observó que fueron las mismas personas a las cuales se les sufragó la alimentación. Posterior a la lectura de Borrador de Informe emitieron similares comentarios y presentan la conformación de comités que no está relacionado con la observación; así mismo, se presenta un acta donde establecen que normarán los pagos de viáticos de acuerdo al Reglamento General de Viáticos.

### **6. Proyectos de Servicio Social no permitidos.**

Comprobamos, que por el periodo del 1 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2015, el Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete", realizó proyectos de Servicio Social Estudiantil, en los que los alumnos incurrieron en costos o gastos económicos, por cobros efectuados por un monto total de \$9,357.50.

La Normativa de Funcionamiento Institucional, Documento 5, Romano VI, Literal E "Servicio Social Estudiantil" inciso final, establece: "Las instituciones educativas no podrán poner en práctica proyectos de Servicio Social Estudiantil en lo que los educandos incurran en costos o gastos económicos...".

La condición es generada por la Directora y Presidenta del CDE y la Coordinadora del Servicio Social, por aceptar realizar proyectos que requieren de gastos en efectivo por parte de los estudiantes, los cuales no son permitidos.

En consecuencia, se ha generado incumplimiento a la normativa legal y acomodamiento de los estudiantes al dejar de brindar su servicio social a la comunidad o cualquier institución no lucrativa.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Directora, mediante nota de fecha 3 de febrero de 2017, manifestó: "Que estos son ejecutados por los estudiantes de último año, y es coordinado directamente por la encargada de servicio social, los proyectos son elegidos por los estudiantes, la institución no impone ningún tipo de proyectos. Los proyectos que resultan a favor de la infraestructura del instituto como son cambios de techo, encielados, pintura de paredes, entre otros, son administrados y dirigidos por los propios estudiantes, el docente encargado solo hace labores de supervisión, no controla los fondos, por lo tanto la Institución no percibe ingresos por proyectos de servicio social, la intervención en algunos momentos del maestro es de dirección y apoyo pero con el consentimiento de los estudiantes, pues estos son jóvenes que se vuelven vulnerables ante el manejo de recursos al momento de adquirir los materiales, pero como se dijo la institución no percibe ingresos de los proyecto de servicio social, por lo tanto no es procedente exigir el recibo de ingreso y el registro ya que el ingreso es en obras no en dinero en efectivo. La función del Consejo Directivo es aprobar los proyectos que proponen los estudiantes. La documentación se solicita a los estudiantes a efecto de hacer efectiva las garantías de las obras.

La Coordinadora de Servicio Social, mediante nota de fecha 1 de febrero de 2017, manifestó: "...Para el 2012 los proyectos que necesitaban financiamiento fueron administrados por cada grupo de estudiantes según el proyecto elegido, mi papel consistía en supervisar que la obra fuera terminada y entregada a entera satisfacción. A petición de los padres de familia en los años 2013 y 2014, en vista de la situación de inseguridad que se vive, propusieron a la Institución poder incorporar a sus hijos en proyectos de mejora institucional, el papel que jugué como coordinadora fue orientar en la elaboración de plan de trabajo y que fue realizado por los alumnos y el pago de dichas obras se realizó en coordinación con los alumnos. Para llevar los controles respectivos se hicieron anotaciones en libros simples y cada integrante firmaba como prueba de ser parte del proyecto en mención. Las obras pueden ser evidenciadas en fotografías anexas o visitándolas de forma personal. Para el año 2015 ningún proyecto incurría en gastos económicos; los estudiantes que por diversas razones no terminaron su servicio social que son las 150 horas, que exige el Ministerio de Educación, se les pidió que trajeran sillas que son utilizadas de forma institucional. En el año 2016 como encargada de servicio social no se ejecutaron proyectos que se incurrieran en gastos económicos. Los proyectos de inversión fueron canalizados por el Consejo Directivo Escolar, dichos fondos fueron ingresados a la cuenta institucional.

En cuanto a la emisión de recibos por el pago, no se realizó porque dichos fondos fueron manejados y controlados por los encargados de dichos proyectos, ya que los conceptos de servicio social estudiantil no existen recibos, mientras se realizaba el pago respectivo de cada obra ejecutada. Al final se daba a conocer el proyecto planteado y la obra ejecutada.

Aclarando que el período de permanencia como Coordinadora del Servicio Social Estudiantil hasta la fecha, se debe a que de parte de la dirección se me solicitaba seguir trabajando en dicho cargo, ya que se siente satisfecha con los logros obtenidos en mejoras de la instalaciones, zonas verdes y obras sociales fuera de nuestra institución".

En nota, de fecha 21 de marzo de 2017, posterior a la lectura del Borrador de Informe, la Coordinadora del Servicio Social, manifestó: "1. Como Encargada del Servicio Social Estudiantil, todos los años se presenta un plan de trabajo con todos los posibles proyectos a desarrollar, a fin que el Consejo Escolar los apruebe. 2. En los años 2013 y 2014, hubo solicitudes por parte de padres de familia y estudiantes, argumentando que por razones de seguridad, se les permitiera la creación de Proyectos encaminados al mejoramiento institucional. Los proyectos que se propusieron fueron los siguientes: prolongación del techo en pasillos, elaboración de canales para aguas lluvias, cambio de techo del auditorium, elaboración de rotulo INSAVI, Busto de Sarbelio Navarrete en mármol, placa fotográfica de biografía de Sarbelio Navarrete elaborada en bronce. Estos proyectos fueron sometidos a consideración del Consejo Directivo Escolar, en el año 2013 y terminados en el 2014. Se anexa a la presente nota de los Consejos Directivos Escolares, de 2011-2013 y 2013-2015, en la cual consta que los proyectos fueron revisados y aprobados, pero que, por omisión involuntaria, no aparecen en acta; acta 379 de fecha 3 de marzo de 2014, en la cual se informa del avance de los proyectos en mención, constancias por parte de los padres de familia y alumnos, donde solicitan hacer su Servicio Social Estudiantil en proyectos de mejora institucional. Dejando constancia de dirección, teléfono y documento único de identificación. Se presenta una muestra debido a que hay padres de familia y estudiantes, que no se encuentran en el país o residen en otros departamentos y no se pudo contactar".

Por tal motivo del año 2015 en adelante, mi persona no ha admitido proyectos de esta índole, y me he apegado a la normativa a fin de cumplir los objetivos propuestos por el servicio social. Como institución, estamos comprometidos a mejorar los procesos y apegarnos a normativa".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante, los comentarios emitidos por la administración, no son competentes para desvanecer la observación, ya que, según documentos examinados, sí se percibieron ingresos por dichos proyectos en compensación de Servicio Social. Con respecto al acta que hacen mención, cuando se revisaron las actas no aparecía ese literal f) al que hacen referencia, se presentan algunas notas de padres de familia, firmadas el 15 de marzo del 2017, fecha que no corresponde al alcance del período objeto de examen; por otra parte la Normativa de Funcionamiento Institucional no permite poner en práctica proyectos en los que los estudiantes tengan que incurrir en costos para tal fin, porque se pierde el objetivo del servicio social por parte del estudiante.

**7. Falta de Remisión de las inasistencias no justificadas del personal docente a la Dirección Departamental de Educación.**

Comprobamos a través del libro de asistencia de los años 2014, 2015 y 2016, que existen inasistencias del personal docente del turno vespertino que no están justificadas, ni reportadas en el control de permisos enviados a la Dirección Departamental de Educación de San Vicente; según detalle:

Nombre del Docente	Turno	Día
Héctor Iván Callejas Chavarría	Vespertino	02-06-14
	Vespertino	11-06-14
	Vespertino	16-06-14
Roberto Portillo	Vespertino	06-03-14
	Vespertino	07-03-14
	Vespertino	29-05-14
	Vespertino	30-05-14
	Vespertino	06-06-14
	Vespertino	17/09/14
	Vespertino	27/02/15
	Vespertino	16-03-16

El Reglamento de La Ley de la Carrera Docente, en el artículo 37, "Atribuciones del Sub-Director", literal f), establece: "Llevar el control de asistencia diaria de los educadores y consultar con el Director sobre anomalías que se presenten".

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, artículo 33, establece: "Todo el personal, deberá marcar o registrar la entrada y salida de su lugar de trabajo, a través de los medios que establezca la máxima autoridad o según los recursos disponibles para tal fin, en cumplimiento a lo establecido en la Normativa para el Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Administrativos del Ministerio de Educación y otras regulaciones emitidas al respecto.....

Será responsabilidad del Jefe inmediato de un empleado, garantizar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal en su lugar de trabajo. En los centros educativos, la responsabilidad será del Director y Subdirector de los mismos".

La Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivos Escolar, Documento 3 Paso a Paso En la Administración de Los Recursos Financieros, Romano I, literal p, establece: "Es responsabilidad del Director y Subdirector del Centro Educativo, el control de asistencia puntualidad y permanencia del personal en sus puestos de trabajo..."

La normativa de Funcionamiento Institucional, documento 5, Romano V, literal d.2, inciso 3, establece: "Los horarios establecidos para los docentes de planta, en los niveles de educación Parvularia, Básica y Media Son: Jornada matutina: de 7:00 a.m. a 12: 00 m. Jornada Vespertina: de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.".

La condición se origina, por la falta de responsabilidad y cumplimiento del Subdirector, por no haber informado a la Directora sobre las inasistencias presentadas; además, no haber comunicado y reportado a la Coordinación de Talento Humano de la Dirección Departamental de Educación, las ausencias injustificadas cometidas por los docentes y no exigir de estos los permisos respectivos.

Esto puede ocasionar sanciones disciplinarias por el incumplimiento a sus funciones, tanto del Subdirector como de los Docentes; además de considerarse como un pago indebido en concepto de salarios un monto total de recibido por \$358.05, por días no asistidos del personal docente.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

La Directora, mediante nota de fecha 3 de febrero de 2017, manifestó: "i) Se verifico la información presentada en informe, corroborando la inasistencia de personal en los periodos descritos. ii) Los Subdirectores tanto del turno vespertino como matutino son los responsables de hacer el consolidado mensual de los permisos o reportes de las inasistencias de los docentes, a su jefe inmediato superior en caso específico a mi persona, en el tiempo correspondiente, fundamento esto en las funciones específicas que le corresponden a los subdirectores, contempladas en el Art. 37 literal "f" del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente que dice: "Llevar el control de asistencia diaria de los educadores y consultar con el Director sobre anomalías que se presenten". iii) Los Subdirectores presentan a mi persona informes de inasistencia para visto bueno y posterior remisión a la Dirección Departamental, estos informes no presentaban las inasistencias observadas por la auditoría, habiendo omitido dicha información. iv) Se presenta documento de aceptación por parte de los Subdirectores al no reportar las inasistencias, cabe mencionar que el día 11 de junio de 2014 el Subdirector del turno vespertino falleció. v) Se procederá a reportar a la Dirección Departamental de los incumplimientos por parte de los Subdirectores. vi) Me comprometo a mejorar o crear los controles de supervisión necesarios para el control efectivo de la asistencia".

En nota de fecha 21 de marzo de 2017, posterior a la lectura del Borrador de Informe, el Subdirector del Instituto Nacional, manifestó: "Que a partir del uno de julio del año dos mil catorce, tomé posesión como Subdirector Interno del turno vespertino según acta número ochenta y ocho a folio tres y cuatro... Que por error involuntario, no reporte las instancias del maestro: Roberto Arturo Portillo; de los días (17-09-14), donde este día se retiró a las 4.00 a 6:pm, no justificando 2 horas, ver anexo (27-02-15), este día el centro escolar se entregó al Tribunal Supremo Electoral a las 2:15 pm., por lo tanto dicho compañero no justificó dos horas con 15 minutos, ver anexo (16-03-16), este día no se presentó y no justificó, ver anexo, pero si se encuentran marginadas las inasistencias ver anexo en el libro de control que lleva este Centro Educativo, "Instituto Nacional Doctor Sarbelio Navarrete" del Municipio y Departamento de San Vicente.

En cuanto a las inasistencias, (06-03-14) (07-03-14), (29-05-14), (30-05-14), (06-06-14) de dicho maestro en mención, manifiesto que no me corresponden acudir en ese error involuntario, ya que ese tiempo la responsabilidad directa recae en el señor David Elías Pineda, que era el Subdirector interino (ya fallecido). En la cual anexo copia de las hojas de asistencia de esas fechas y el acta de toma de posesión como evidencia donde aparezco como docente de planta del turno vespertino y como Subdirector".

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante, los comentarios emitidos por el Subdirector del Instituto Nacional "Sarbelio Navarrete", San Vicente, solamente confirma que se omitió realizar el procedimiento respectivo.

#### VI.- Conclusión del Examen

Con base al objetivo del Examen Especial sobre el uso de los fondos percibidos, por el Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete", del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero de 2012, al 31 de diciembre de 2016; según denuncia 137-2016 y a los resultados obtenidos; concluimos que el Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete", ha utilizado los fondos percibidos de conformidad a la normativa aplicable y demás reglamentación legal; no obstante, existen situaciones que se describen en este informe que afectan la gestión institucional, por lo que será necesario la implementación de acciones correctivas, por el Consejo Directivo Escolar, con la finalidad de mejorar la gestión de la Institución.

#### VII.- Recomendaciones

Al Consejo Directivo Escolar:

##### Recomendación No. 1 (Hallazgo No. 1)

Que exijan a la Directora que informe al Consejo Directivo Escolar (CDE), sobre todas las actividades que se relacionen con la obtención de otros ingresos, así mismo girar instrucciones a quien corresponda, para que emita el respectivo recibo de ingreso.

### **Recomendación No. 2 (Hallazgo No. 5)**

Que se coordine como Consejo Directivo Escolar: con la finalidad normar la autorización, asignación y uso de viáticos, para que cuando se concedan, se emita la respectiva autorización de la Misión Oficial, y se compruebe el cumplimiento de la misma.

### **Recomendación No. 3 (Hallazgo No. 7)**

Que se coordine con el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete de San Vicente", y se tomen las acciones pertinentes y se implemente el control de asistencia del personal docente y administrativo a través de un sistema de marcaje biométrico.

### **VIII.-Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría**

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación (MINED) y firmas privadas, no han realizado auditorías al Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete" de San Vicente, por el período objeto de examen.

### **IX.- Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores**

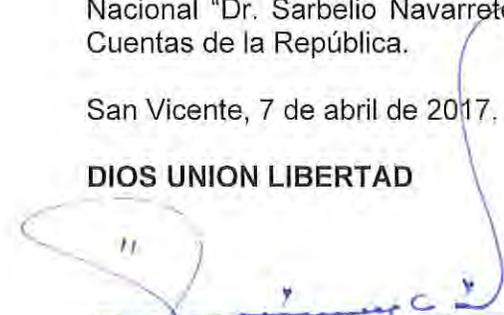
No existen informes de auditoría emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

### **X.- Párrafo Aclaratorio**

Este Informe, se refiere al Examen Especial Sobre el Uso de los Fondos Percibidos, por el Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete", del Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero de 2012, al 31 de diciembre de 2016; según denuncia 137-2016, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros en su conjunto, y ha sido elaborado para comunicar al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Instituto Nacional "Dr. Sarbelio Navarrete" del Municipio de San Vicente y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 7 de abril de 2017.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Director Regional San Vicente**



ANEXO No. 1 (hallazgo No 5)

Fecha	Monto	Montos en Exceso	Comprobante	Suministrantes	Beneficiarios
02/02/2012	\$ 15,95	\$8.95	Factura 28611	Diamante de China, S.A. de C.V.	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Armida Flores, Lic. Onoris Flores
12/04/2012	\$ 15.24	\$8.24	Ticket 0248978	Pollos Real, S.A. de C.V.	-----
22/05/2012	\$ 10.00	\$3.00	Factura 000128	Pupusería Amanda	-----
28/05/2012	\$ 10.15	\$3.15	Recibo	-----	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Honoris Flores
12/06/2012	\$ 9.20	\$2.20	Recibo	El Café de Don Pedro	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Honoris
13/06/2012	\$ 12.00	\$5.00	Recibo		Dina Rosalía Umaña
14/06/2012	\$ 12.00	\$5.00	Recibo	El Café de Don Pedro	Lic. Ana Sandra Samayoa Juan Carlos Bermúdez, René Wilberto Rivera Coreas
29/05/2012	\$ 10.50	\$3.50	Ticket 530802	Restaurante Dario	Lic. Ana Sandra Samayoa Juan Carlos Bermúdez, Lic. Honoris Flores
12/09/2012	\$ 13.45	\$6.45	Ticket 371168	El Café de Don Pedro	Lic. Ana Sandra Samayoa Juan Carlos Bermúdez, Lic. H Flores Prof. Job G
26/11/2012	\$ 14.85	\$7.85	Ticket 8688	MICOMI, S.A DE C.V.(BURGERKING)	Lic. Ana Sandra Samayoa Juan Carlos Bermúdez,
05/07/2012	\$ 10.00	\$3.00	Recibo	-----	Dina Umaña
16/07/2012	\$ 10.00	\$3.00	Recibo	-----	Dina Umaña
28/05/2012	\$ 12.17	\$5.17	Ticket 111-28	Kentucky Fried Chicken Franquicias	Sin misión oficial
19/10/2012	\$ 9.91	\$2.91	Recibo		Juan Carlos Bermúdez
08/10/2012	\$ 14.54	\$7.54	Ticket	ESSO PEDREGAL	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Armida Flores
11/10/2012	\$ 10.35	\$3.35	Ticket	Sistemas Comestibles Donut	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Armida Flores, Lic. Honoris Flores
14/11/2012	\$ 17.95	\$10.95	Recibo	Entregado en Efectivo	Dina Griselda de Orellana
Subtotal	\$ 208.26	\$89.26			

Fecha	Monto	Montos en Exceso	Comprobante	Suministrantes	Beneficiarios
24/01/2013	\$ 17.00	\$10.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Juan Carlos Bermúdez
13/02/2013	\$ 14.00	\$ 7,00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, René Rivera, Lic. Honoris Flores, Juan Carlos Bermúdez
16/02/2013	\$ 18.00	\$6.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Honoris Armando Flores
22/02/2013	\$ 9.00	\$2.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Juan Carlos Bermúdez, Lic. Ana Sandra Samayoa
22/02/2013	\$ 14.80	\$0.80	Ticket	FC Metrocentro	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez
01/03/2013	\$ 8.05	\$8.05	Factura 06632	Restaurante La Estancia	-----
09/03/2013	\$ 16.00	\$9.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic Honoris Flores, Lic. Samayoa, Juan Carlos Bermúdez.
11/03/2013	\$ 11.75	\$4.75	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez

14/03/2013	\$ 9.42	\$2.42	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez, Lic. Honoris Flores
21/03/2013	\$ 10.00	\$3.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Prof. Job Nicolás García
30/04/2013	\$ 7.50	\$0.50	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic Honoris Flores
17/05/2013	\$ 22.00	\$1.00	Factura 25437	Restaurante Diamante de China	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic Honoris Flores, Juan Carlos Bermúdez.
20/05/2013	\$ 9.90	\$2.90	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Sra. Griselda de Orellana
21/05/2013	\$ 9.40	\$9.40	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
21/05/2013	\$ 17.00	\$17.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
31/05/2013	\$ 16.00	\$ 9.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Arminda Flores, Lic. Honoris Flores, Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez
18/06/2013	\$ 12.00	\$ 5.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez, Lic. Honoris Flores
20/06/2013	\$ 12.50	\$ 5.50	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez
12/07/2013	\$ 13.00	\$6.00		Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez
27/06/2013	\$ 15.00	\$15.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
28/06/2013	\$ 15.00	\$15.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
15/07/2013	\$ 16.00	\$ 16.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
15/07/2013	\$ 19.00	\$ 19.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
18/07/2013	\$ 10.00	\$ 3.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Honoris Flores, Juan Carlos Bermúdez
28/02/2013	\$ 16.25	\$16.25	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
29/07/2013	\$ 18.00	\$11.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez, Lic. Honoris Flores
08/08/2013	\$ 23.13	\$23.13	Factura 07809	Entregado en Efectivo	-----
08/08/2013	\$ 9.70	\$ 9.70	Ticket 326744	Entregado en Efectivo	-----
23/08/2013	\$ 10.63	\$ 3.63	Ticket 21155	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Honoris Flores, Juan Carlos Bermúdez
23/08/2013	\$ 22.90	\$ 22.90	Factura7641	Restaurante Beiging City S.A. de C.V.	-----
05/09/2013	\$ 15.00	\$ 8.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Honoris Flores, Griselda de Orellana

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

06/09/2013	\$ 10.00	\$3.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Honoris Flores, Juan Carlos Bermúdez
23/10/2013	\$ 8.95	\$ 8.95	Ticket 358458	Inversiones Mercado Común	-----
23/10/2013	\$ 8.30	\$ 8.30	Ticket 358465	Inversiones Mercado Común	-----
18/11/2013	\$ 14.75	\$ 14.75	Factura 266107	Pricemart El Salvador, S.A. de C.V.	-----
Subtotal	\$ 479.93	\$ 306.93			

Fecha	Monto	Montos en Exceso	Comprobante	Suministrantes	Beneficiarios
23/01/2014	\$ 9.40	\$2.40	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
13/02/2014	\$12.95	\$5.95	Ticket 65149	MICOMI, S.A. DE C.V.	-----
13/02/2014	\$12.57	\$5.57	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
15/02/2014	\$ 9.60	\$2.60	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
18/02/2014	\$10.00	\$3.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Erminda Flores
20/02/2014	\$12.05	\$5.05	Ticket 83482	Sistemas Comestibles, S.A. de C.V.	Lic. Ana Sandra Samayoa, Transito Bonilla, Lic. Onoris Flores, Juan Carlos Bermúdez
20/02/2014	\$ 5.90	\$5.90	Ticket s/numero	El Café de Don Pedro	-----
15/01/2014	\$ 9.30	\$2.30	Recibo	Entregado en Efectivo	Transito Bonilla, Griselda Orellana
17/01/2014	\$ 9.65	\$9.65	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
28/01/2014	\$ 9.40	\$9.40	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
06/02/2014	\$ 9.95	\$2.95	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Juan Carlos Bermúdez (Motorista)
27/02/2014	\$ 12.05	\$ 5.05	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores,
27/02/2014	\$ 10.97	\$10.97	Ticket 310521	-----	-----
05/03/2014	\$ 10.00	\$3.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Armida Flores, Griselda de Orellana, Lic. Sandra Samayoa
10/03/2014	\$ 9.65	\$9.65	Recibo	Entregado en Efectivo	-----



20/03/2014	\$ 9.75	\$9.75	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
25/03/2014	\$ 9.20	\$ 2.20	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Profa. Fátima Tejada
04/04/2014	\$ 14.00	\$14.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
10/04/2014	\$ 16.84	\$ 9.84	Ticket 27764	Pricemart, El Salvador S.A. de C.V.	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores
25/04/2014	\$ 14.55	\$14.55	Ticket 65110	Mister Donut Plaza Mundo	-----
30/04/2014	\$ 9.85	\$ 2.85	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Juan Carlos Bermudez (motorista)
02/05/2014	\$ 9.70	\$ 9.70		Entregado en Efectivo	-----
14/05/2014	\$ 11.46	\$ 11.46	Ticket 156162	-----	-----
15/05/2014	\$ 11.90	\$ 11.90	Ticket 304662	-----	-----
22/05/2014	\$ 13.35	\$ 6.35	Ticket 64298	Mister Donut Zacamil	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores,
23/05/2014	\$ 9.80	\$2.80	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez
02/06/2014	\$ 8.35	\$1.35	Ticket 120366	Sistemas Comestibles, S.A. de C.V.	Lic. Ana Sandra Samayoa, Ing. Julia Salomón
05/06/2014	\$ 10.05	\$3.05	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores,
13/06/2014	\$ 10.10	\$10.10	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
14/06/2014	\$ 10.10	\$3.10	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores,
03/07/2014	\$ 10.05	\$3.05	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Profa. Carmen Mejía, Prof. Samuel Bolaños
08/07/2014	\$ 14.21	\$7.21	Ticket 0036533	-----	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores,
09/07/2014	\$ 9.90	\$2.90	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Napoleón Castro

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

10/07/2014	\$ 10.00	\$10.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Prof. Transito Bonilla, Prof. Napoleón Castro
14/07/2014	\$ 20.00	\$20.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
23/07/2014	\$ 12.71	\$ 5.71	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez
07/08/2014	\$ 10.25	\$3.25	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez
11/08/2014	\$ 10.50	\$3.50	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa,
18/08/2014	\$ 10.35	\$3.35	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Prof. Napoleón Castro, Juan Carlos Bermúdez
19/08/2014	\$ 10.45	\$3.45	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Profa. Tránsito Bonilla, Juan Carlos Bermudez
21/08/2014	\$ 26.00	\$19.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Deysi Ramírez, Juan Carlos Bermúdez
26/08/2014	\$ 11.20	\$4.20	Ticket 103471	Míster Donut, Metrocentro	Lic. Ana Sandra Samayoa, Profa. Tránsito Bonilla, Juan Carlos Bermúdez
26/08/2014	\$ 10.40	\$3.40	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
03/09/2014	\$ 10.55	\$3.55	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Profa. Tránsito Bonilla,
09/08/2014	\$ 14.50	\$14.50	Ticket 37830	Restaurante Wendy's	-----
10/09/2014	\$ 29.24	\$29.24	Ticket 4077	Restaurante Wendy's	-----
11/09/2014	\$ 10.00	\$ 3.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Prof. Napoleón Castro, Juan Carlos Bermúdez, Prof. Lorenzo Bolaños
17/09/2014	\$ 13.75	\$6.75	Ticket 39003	-----	-----
23/09/2014	\$ 9.95	\$2.95	Ticket 912	Burger King Centro Comercial San Luis	Lic. Ana Sandra Samayoa, Prof. Carlos Mena, Juan Carlos Bermúdez
29/09/2014	\$ 10.05	\$3.05	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Prof. Onoris Flores



30/09/2014	\$ 12.37	\$5.37	Ticket 50727	Pricemart, El Salvador S.A. de C.V.	Lic. Sandra Samayoa, Griselda de Orellana
10/10/2014	\$ 10.25	\$3.25	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Prof. Onoris Flores, Juan Carlos Bermúdez (motorista)
16/10/2014	\$ 15.95	\$8.95	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Prof. Onoris Flores,
24/10/2014	\$ 10.38	\$3.38	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Prof. Onoris Flores, Juan Carlos Bermúdez (motorista)
30/10/2014	\$ 12.45	\$5.45	-----	Entregado en Efectivo	-----
04/11/2014	\$ 10.00	\$3.00	Recibo	Entregado en Efectivo.	Lic. Sandra Samayoa, Prof. Onoris Flores, Profa. Transito Bonilla, Juan Carlos Bermúdez (motorista)
06/11/2014	\$ 12.25	\$5.25	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
10/11/2014	\$ 9.99	\$2.99	Ticket 43867	Pricemart, S.A. de C.V.	Lic. Sandra Samayoa, Profa. Transito Bonilla, Juan Carlos Bermúdez (motorista)
12/11/2014	\$ 20.00	\$20.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
18/11/2014	\$ 7.00	\$10.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Prof. Onoris Flores,
20/11/2014	\$ 18.70	\$11.70	Factura 10090	-----	ic. Sandra Samayoa, Prof. Onoris Flores, Dina Umaña, Griselda de Orellana, Juan Carlos Bermúdez (motorista)
27/11/2014	\$ 12.05	\$12.05	-----	-----	-----
25/11/2014	\$ 13.00	\$6.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Prof. Onoris Flores, Lic. Claudia Romero.
Subtotal	\$760.89	\$342.50			

Fecha	Monto	Montos en Exceso	Comprobante	Suministrantes	Beneficiarios
02/12/2014	\$ 10.00	\$3.00	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic Sandra Samayoa, Profa. Tránsito Bonilla, Juan Carlos Bermudez (Motorista)
03/12/2014	\$ 11.25	\$11.25	Ticket 157705	Sistemas Comestibles, S.A. de C.V.	-----
04/12/2014	\$ 11.96	\$11.96	Ticket 65151	MICOMI, S.A. DE C.V.	-----
02/12/2014	\$ 13.28	\$6.28	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Tránsito Bonilla, Juan Carlos Bermudez

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

15/12/2014	\$ 10.00	\$3.00	Recibo	Entregado en Efectivo	-----
13/01/2015	\$ 11.24	\$4.24	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Tránsito Bonilla, Lic. Onoris Flores
22/01/2015	\$ 11.19	\$4.19	Ticket 12964	Burger King Unicentro AltaVista	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Griselda de Orellana
09/03/2015	\$ 12.68	\$5.68	Ticket 8575	Burger King Avenida España	Lic. Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez
10/03/2015	\$ 9.55	\$2.55	Ticket 025008	Metro Café	Lic. Sandra Samayoa, Sr. Manuel Bolaños, Onoris Flores,
16/03/2015	\$ 9.20	\$2.20	Ticket 383663	Tienda de Conveniencia	-----
23/04/2015	\$ 14.10	\$7.10	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Profa. Tránsito Bonilla
06/05/2015	\$ 16.93	\$9.93	Ticket 8512	Burger King Alameda Juan Pablo II	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores,
07/05/2015	\$ 11.75	\$2.75	Ticket 029858	Metro Café	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Juan Carlos Bermúdez
20/05/2015	\$ 9.50	\$2.50	Factura 45939	Celeste Imperio, S.A. de C.V.	Lic. Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Profa. Tránsito Bonilla
20/05/2015	\$ 20.13	\$20.13	Ticket 44615	Burger King	-----
28/05/2015	\$ 12.25	\$5.25	Recibo	Entregado en Efectivo	Lic. Sandra Samayoa, Sra. Tránsito Bonilla
03/06/2015	\$ 15.30	\$8.30	Factura 47442	Celeste Imperio, S.A. de C.V.	Lic. Sandra Samayoa, Sr. Onoris Flores
16/06/2015	\$ 10.49	\$3.49	Ticket 167972	-----	Lic. Sandra Samayoa, Sr. Onoris Flores, Rene Rivera, Juan Carlos Bermúdez
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 220.80</b>	<b>\$113.80</b>			

Fecha	Monto	Montos en Exceso	Comprobante	Suministrantes	Beneficiarios
15/02/2016	\$ 16.65	\$9.85	9	Sistemas Comestibles, S.A. de C.V.	Lic. Ana Sandra Samayoa, Griselda de Orellana, Onoris Flores,
01/04/2016	\$ 8.50	\$1.50	Factura 0983	Comedor Alicia	Lic. Dina de Rivera, Lic. Ana Sandra Samayoa
13/04/2016	\$ 19.64	\$12.64	Ticket 17056	Dragón Garden S.A, de C.V.	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores
30/05/2016	\$ 26.16	\$19.16	Ticket 0164521	China Wok Los Héroes	Lic. Ana Sandra Samoyoa, Lic Dina de Rivera, Lic. Griselda de Orellana
29/07/2016	\$ 15.26	\$8.26	Ticket 0145402	Specialty Foods S.A. de C.V.	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Griselda de Orellana
01/09/2016	\$ 15.95	\$8.95	Ticket 159964	McDonald's Salvador del Mundo	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Lic. Armida Flores
06/09/2016	\$ 11.78	\$4.78	Ticket 061761	Price Smart El Salvador, S.A. de C.V.	Lic. Ana Sandra Samayoa, Lic. Onoris Flores, Griselda de Orellana
12/09/2016	\$ 7.96	\$7.98	Ticket 91476	Micomí S.A. de C.V,	-----
16/11/2016	\$ 8.80	\$1.80	Ticket 090312	Pollo Campero, S.A. de C.V.	Lic. Ana Sandra Samayoa, Juan Carlos Bermúdez (Motorista)
	<b>\$ 130.70</b>	<b>\$74.92</b>			
<b>Total General</b>	<b>\$ 1,800.58</b>	<b>\$927.41</b>			

